

Pereira, Mayo de 2016.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **22514-2016**  
Fecha: 13/05/2016-17:26:19  
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Secretaría de Educación

Doctor,  
**ARIEL DE JESUS HOYOS.**  
Rector I.E. Villa Santana  
E. S. D.  
Pereira, Risaralda.

Asunto: Derecho de petición en interés particular, en ejercicio del artículo 23 de la C.P.

JENNY CAMAPAÑA MACHADO, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor de edad, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política, me permito presentar la siguiente:

**PETICIÓN:**

Le solicito de manera respetuosa reconocermme como docente Etnoeducadora y en ese sentido permitir adelantar la cátedra de estudios afrocolombianos (etnoeducación) en la institución educativa, de conformidad con lo siguiente:

1. En el año 2013 participe en el concurso minotario para la población afrocolombiana, negra, raizal y palenquera de la ciudad de Pereira, gane el concurso y fui nombrada en periodo de prueba como docente en básica primaria- población afrocolombiana-negra-raizal y palenquera, en la plaza que dispuso la secretaria de educación y la CNSC para desarrollar la cátedra de estudios afrocolombianos (etnoeducación).
2. Superado el periodo de prueba, se me nombro como docente en propiedad con las mismas características de acto administrativo anterior, es decir como docente en básica primaria- población afrocolombiana-negra-raizal y palenquera y para desarrollar la cátedra descrita en el numeral anterior.
3. Los nombramientos mencionados en los numerales anteriores se realizaron atendiendo a las normas constitucionales y legales en especial de la ley 70 de 1993, el decreto reglamentario 2249 de 1995 y el decreto 3323 de 2005, todos los anteriores leyes y decretos que regulan la etnoeducación y desarrolla los artículos 7 y 8 de la Constitución Política de Colombia.
4. Que ha sido reiterativo por parte suya como Rector de la Institución Educativa en ubicarme como docente de reemplazo para las contingencias que se presentan a diario en la institución, desde que ingrese a ella, impidiendo así el desarrollo de la catedra de que habla en numeral segundo de esta petición, afectado el libre desarrollo y escogencia de mi profesión.

### **NORMAS DE DERECHO:**

Invoco la aplicación de los artículos 7, 8, 13, 23, 26 y transitorio 55 de la Constitución Política.

### **PETICIÓN**

En consecuencia de los argumentos expuestos me permito solicitar lo siguiente:

1. Garantizar el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos (etnoeducación), en la Institución Educativa Villa Santana en el ciclo Básica Primaria.
2. Permitir el desarrollo del plan de estudios de Etnoeducación, el cual fue socializado al comienzo del año lectivo por la suscrita, permitiendo dictar la cátedra en cada uno de los grados del ciclo de básica primaria.

### **NOTIFICACIONES**

Invoco la aplicación de los artículos 7, 8, 13, 23, y transitorio 55 de la Constitución Política.

Atentamente,

  
YENNY CAMPAÑA MACHADO  
C.C. No. 25.001.181 de Pueblo Rico, Risaralda.

Con copia a la secretaria de educación municipal.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	13 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	22514
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	YENNY CAMPAÑA MACHADO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

